ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 14/10/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, AFECTADAS POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

El Municipio de Manzanares, Caldas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debe adoptar medidas oportunas, coordinadas y verificables para proteger la vida, la integridad, la seguridad y las condiciones de habitabilidad de sus habitantes. En este marco, la Secretaría de Planeación e Infraestructura identifica la necesidad prioritaria de contratar el suministro de materiales de construcción destinados a la atención y recuperación de viviendas urbanas y rurales afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, con el propósito de contribuir al restablecimiento progresivo de condiciones habitacionales seguras, salubres y dignas para los hogares damnificados.

El 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo que produjo afectaciones en diferentes departamentos del país, entre ellos Caldas, y generó daños en edificaciones residenciales y otros equipamientos. La emergencia puso de manifiesto la vulnerabilidad de algunas construcciones frente a las solicitaciones sísmicas y la necesidad de adelantar evaluaciones, medidas de protección y acciones de recuperación. En el ámbito nacional se declaró una situación de desastre mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, activándose los mecanismos institucionales de respuesta y recuperación previstos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto Municipal No. 110 del 11 de agosto de 2026, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Manzanares, Caldas, con ocasión de las afectaciones derivadas del evento sísmico. Esta medida constituye un antecedente administrativo relevante para la coordinación institucional y la articulación de acciones dirigidas a atender a las familias damnificadas, así como para gestionar los apoyos y recursos requeridos para afrontar las consecuencias de la emergencia.

Posteriormente, mediante el Decreto Municipal No. 122 del 8 de septiembre de 2026, se declaró la urgencia manifiesta en el municipio, con el propósito de facilitar la adopción de medidas oportunas para atender las consecuencias derivadas del sismo. Este acto administrativo hace parte del contexto institucional de atención de la emergencia y evidencia la necesidad de adoptar mecanismos que permitan responder de manera oportuna a las afectaciones identificadas. No obstante, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las condiciones y reglas aplicables a dicha modalidad de contratación.

En el municipio de Manzanares, el movimiento sísmico ocasionó afectaciones en viviendas de familias de la zona urbana y rural. De acuerdo con la información de caracterización y los registros adelantados por las autoridades competentes, más de 150 personas resultaron afectadas por daños o problemas en sus viviendas y hogares. La dimensión de esta situación exige una respuesta institucional que no se limite a la atención inmediata de la emergencia, sino que permita apoyar la recuperación de las condiciones físicas de los inmuebles, reducir riesgos asociados al deterioro posterior al evento y favorecer que las familias puedan desarrollar sus actividades cotidianas en espacios habitacionales adecuados.

Las afectaciones reportadas pueden comprender, según cada caso y la evaluación técnica correspondiente, deterioros o desplazamientos de elementos de cubierta, pérdida o rotura de tejas, fisuras en muros y pañetes, daños en elementos no estructurales, desprendimientos de acabados, afectaciones en pisos, puertas y ventanas, así como daños en redes o aparatos hidrosanitarios y otros componentes indispensables para la habitabilidad. La naturaleza y el alcance de los daños no son necesariamente iguales en todas las viviendas; por ello, la asignación de materiales deberá responder a las necesidades verificadas de cada hogar, a las recomendaciones técnicas que procedan y a la priorización que efectúe la Administración Municipal.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura y las instancias municipales competentes han adelantado acciones de identificación, registro y caracterización de las personas y viviendas afectadas, incluyendo la información asociada al Registro Único de Damnificados (RUD), de acuerdo con los procedimientos definidos para la emergencia. Este registro constituye un insumo relevante para focalizar la atención y procurar que los recursos públicos se orienten a hogares efectivamente

identificados. La condición de estar registrado deberá verificarse con los soportes oficiales disponibles y no sustituirá la evaluación técnica de las necesidades materiales específicas de la vivienda.

La situación descrita representa una necesidad pública urgente, concreta y sobreviniente, diferente de los requerimientos ordinarios de mejoramiento habitacional que motivan los programas permanentes de vivienda. La contratación que se proyecta debe concentrarse en el suministro de materiales para atender daños ocasionados o agravados por el sismo del 10 de agosto de 2026, sin desviar su finalidad hacia mejoramientos generales no relacionados con la emergencia. Esta destinación específica permitirá que la intervención guarde correspondencia directa con la afectación acreditada y con las acciones de recuperación que corresponden al municipio.

Las consecuencias de los daños en una vivienda pueden trascender la afectación física del inmueble. Las cubiertas averiadas permiten el ingreso de agua lluvia y humedad; los muros, pisos o acabados deteriorados pueden incrementar las condiciones de inseguridad o insalubridad; y las afectaciones de redes sanitarias o hidráulicas pueden comprometer el uso adecuado de baños, cocinas y otros espacios básicos. Para los hogares con limitados recursos económicos, la adquisición inmediata de materiales representa una carga difícil de asumir, por lo que la falta de atención puede prolongar la exposición a condiciones inadecuadas y retrasar la recuperación familiar.

En consecuencia, se requiere disponer de un mecanismo ágil, organizado y transparente que permita suministrar, de manera parcial y conforme a las necesidades verificadas, materiales tales como cemento, arena, triturado, bloques, varillas, perfiles, mallas, tejas y demás elementos de cubierta, accesorios de fijación, tuberías y accesorios hidrosanitarios, aparatos sanitarios, enchapes y otros insumos de ferretería que resulten técnicamente pertinentes para las reparaciones autorizadas. La relación definitiva de materiales y cantidades se establecerá con base en los requerimientos por beneficiario y las especificaciones técnicas del proceso contractual.

El suministro de materiales no debe entenderse como autorización automática para intervenir elementos estructurales ni como sustituto de la evaluación de seguridad de las edificaciones. Cuando se identifiquen fisuras relevantes, deformaciones, daños en elementos estructurales, riesgo de colapso o cualquier condición que pueda comprometer la estabilidad del inmueble, deberá prevalecer el concepto técnico de profesionales competentes y las instrucciones de las autoridades de gestión del riesgo. En esos casos, la entrega de materiales solo procederá si resulta compatible con las recomendaciones técnicas y no implica exponer a las familias o a los trabajadores a condiciones inseguras.

Por lo anterior, la atención mediante materiales debe orientarse principalmente a reparaciones y acciones de recuperación habitacional que sean procedentes de acuerdo con la valoración técnica individual, incluyendo la reposición o reparación de cubiertas, la recuperación de muros y acabados no estructurales, la reparación de pisos, la restitución de componentes hidrosanitarios y otras actividades necesarias para recuperar condiciones básicas de uso y protección frente a la intemperie. La pertinencia de cada insumo deberá justificarse en función del daño constatado, evitando entregas genéricas, duplicadas o que no guarden relación con la afectación reportada.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable resulta conveniente porque las necesidades materiales pueden variar entre hogares y precisarse progresivamente durante la ejecución, conforme se consoliden los registros, las verificaciones y las órdenes de suministro. Bajo este esquema, la

entidad pagará únicamente los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios contratados y hasta el límite del presupuesto disponible. Esta modalidad permite atender requerimientos diferenciados sin adquirir anticipadamente cantidades que no correspondan a las necesidades reales.

El Municipio no dispone necesariamente de inventarios suficientes ni de una infraestructura de almacenamiento que permita recibir y custodiar la totalidad de los materiales requeridos para la emergencia. Por ello, se necesita contratar un proveedor que garantice disponibilidad comercial, oportunidad y calidad, y que efectúe entregas parciales directamente en los lugares indicados por la supervisión, en la cabecera municipal o en las zonas rurales, según corresponda. Cada entrega deberá quedar respaldada con la identificación del beneficiario, la relación detallada de elementos y cantidades, la fecha y el lugar de entrega, la constancia de recibido y el registro fotográfico, respetando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

La trazabilidad resulta fundamental para demostrar que los bienes adquiridos se destinaron efectivamente a la recuperación de las viviendas afectadas. Para tal fin, la Administración deberá mantener un expediente o registro por beneficiario que permita relacionar la identificación del hogar, la ubicación del inmueble, la afectación verificada, la necesidad material aprobada, la orden de suministro y los soportes de entrega. La supervisión deberá cotejar dichos soportes con las facturas y los precios unitarios del contrato, y rechazar o requerir la corrección de entregas incompletas, no conformes o que no correspondan a lo autorizado.

La priorización de los hogares deberá atender criterios objetivos y verificables, tales como la inclusión o validación en los registros oficiales de damnificados, la afectación efectivamente constatada, la urgencia de la reparación, las condiciones de habitabilidad, la presencia de personas en situación de especial vulnerabilidad y la viabilidad técnica de la intervención. La aplicación de estos criterios deberá respetar los principios de igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, evitando favoritismos y garantizando que las decisiones de asignación cuenten con soporte documental.

El fundamento constitucional de la intervención se encuentra, entre otros, en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y en el artículo 51, relativo al derecho a una vivienda digna. De igual forma, la Ley 1523 de 2012 establece el marco de la política y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo las acciones de respuesta y recuperación frente a emergencias. Estas disposiciones deberán aplicarse en armonía con las normas de contratación estatal y con los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes en relación con el sismo del 10 de agosto de 2026.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la recuperación no se limita a reponer materiales, sino que debe contribuir al restablecimiento de las condiciones de vida y evitar que las reparaciones reproduzcan o agraven situaciones de vulnerabilidad. En consecuencia, las entregas deben guardar coherencia con la evaluación de daños y análisis de necesidades, con las recomendaciones técnicas disponibles y con las instrucciones de las autoridades competentes. No se deberán suministrar materiales para obras que requieran licencia, diseño, reforzamiento estructural u otra intervención especializada sin que se hayan satisfecho previamente los requisitos técnicos y legales correspondientes.

La intervención se dirige a los hogares cuyas viviendas, ubicadas en el municipio de Manzanares, Caldas, hayan sido afectadas por el evento sísmico y cuyas necesidades sean identificadas y priorizadas por la Administración Municipal con base en los registros y verificaciones pertinentes. La entrega de materiales no implica por sí misma reconocimiento de propiedad, posesión, subsidio, indemnización ni derecho automático a una intervención integral; su alcance se circunscribe al suministro aprobado, dentro de la disponibilidad presupuestal y de las reglas del proceso contractual.

La respuesta municipal debe articularse con las actuaciones del departamento y de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sin duplicar ayudas ni desconocer competencias. La información oficial sobre personas y viviendas afectadas puede actualizarse a medida que se consoliden los reportes, por lo que la ejecución deberá utilizar la información validada y los soportes que se encuentren vigentes al momento de cada asignación. La cifra superior a 150 personas afectadas constituye la dimensión de referencia reportada por el municipio para justificar la necesidad, sin perjuicio de las verificaciones y actualizaciones oficiales.

El suministro oportuno contribuirá a disminuir el tiempo durante el cual los hogares permanecen expuestos a filtraciones, humedad, deterioro progresivo y limitaciones de uso de los espacios básicos de sus viviendas. Asimismo, permitirá apoyar la recuperación de la privacidad, la salubridad y la protección frente a las condiciones climáticas, y favorecerá el retorno a condiciones habitacionales más adecuadas cuando la evaluación técnica determine que la vivienda puede ser ocupada o reparada de manera segura.

Además de su efecto directo sobre los hogares, la contratación permitirá ordenar la respuesta institucional mediante un procedimiento común de solicitud, autorización, entrega y verificación de materiales. La adquisición a precios unitarios definidos, la entrega contra requerimiento de la supervisión y el pago por cantidades efectivamente suministradas fortalecen el control de los recursos públicos, reducen el riesgo de acumulación innecesaria de inventarios y facilitan la rendición de cuentas frente a los organismos de control y a la comunidad.

El proceso se encuentra alineado con las responsabilidades municipales en materia de vivienda, infraestructura y atención de la población afectada, y deberá armonizarse con el Plan de Desarrollo Municipal “Inclusión y Progreso para Manzanares 2024–2027”, en particular con las acciones relacionadas con la reducción del déficit habitacional, la protección de la población vulnerable y el mejoramiento de las condiciones de vida. La ejecución presupuestal y la trazabilidad del proyecto deberán guardar consistencia con el proyecto de inversión y los rubros presupuestales que respalden legalmente esta atención de emergencia.

En este contexto, el suministro de materiales constituye una medida concreta de recuperación habitacional que complementa las acciones de evaluación, asistencia y gestión del riesgo adelantadas tras el sismo. La entidad requiere contar con un proveedor que garantice materiales conformes con las especificaciones técnicas, disponibilidad, precios unitarios conforme a la oferta adjudicada, transporte y entrega oportuna en los puntos indicados por la supervisión, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con las condiciones y necesidades de los beneficiarios.

En conclusión, existe una necesidad actual, verificable y prioritaria de contratar el suministro de materiales de construcción bajo la modalidad de monto agotable, con destinación específica a las viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 en el municipio de Manzanares, Caldas.

La contratación permitirá atender de manera organizada las necesidades individualizadas de los hogares damnificados, apoyar reparaciones habitacionales técnicamente procedentes y contribuir al restablecimiento de condiciones de seguridad, salubridad y dignidad, bajo criterios de focalización, oportunidad, calidad, trazabilidad, control y uso eficiente de los recursos públicos.

El objeto contractual deberá ejecutarse exclusivamente en beneficio de los hogares y las viviendas que sean priorizados y autorizados por la Administración Municipal, con fundamento en la información disponible, el Registro Único de Damnificados (RUD), cuando resulte aplicable, los reportes de afectación y las verificaciones técnicas correspondientes. La supervisión será responsable de validar las solicitudes, autorizar las cantidades, controlar las entregas y certificar que los materiales suministrados correspondan a la finalidad contractual.

Para garantizar la atención efectiva, las entregas se realizarán directamente al beneficiario o en el sitio de la vivienda indicado por la supervisión, de acuerdo con la logística requerida y las condiciones de acceso. El contratista no podrá sustituir materiales, variar las cantidades autorizadas ni realizar entregas sin la orden o aprobación correspondiente. La recepción deberá documentarse mediante acta o formato firmado por el beneficiario, relación de los materiales, evidencia fotográfica y los demás soportes que establezca la entidad.

La Administración Municipal deberá asegurar que la focalización, la autorización y el seguimiento de las ayudas se realicen de manera imparcial y documentada. Los datos personales y la información de los hogares afectados se utilizarán únicamente para los fines relacionados con la atención de la emergencia, la ejecución contractual y las obligaciones legales de seguimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por las razones expuestas, la contratación propuesta se considera necesaria para dar respuesta a las afectaciones habitacionales derivadas del sismo, proteger a los hogares damnificados y avanzar en la recuperación de las viviendas del municipio. Su ejecución deberá conservar la relación directa entre el daño identificado, el material requerido, la entrega realizada y el soporte de recibo, de forma que cada recurso invertido pueda ser verificado y su finalidad pública demostrada.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 primer eje estratégico, EQUIDAD SOCIAL Y HUMANA **"SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**", cuyo objeto es "Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, articulando los diferentes mecanismos que permitan su adquisición con estándares de calidad, para una familia como eje de convivencia y proyección social, propiciando un ciudadano participativo, solidario y competitivo, en un entorno que fortalezca nuestro tejido social.."

				Medición de desempeño municipal - Acceso a servicios públicos	
Meta de Resultado Cuatrienio	14 45		**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE PORCENTAJE	
ODS Relacionados	ODS 1- Fin de la pobreza ODS 3- Salud y bienestar ODS 6- Agua limpia y saneamiento ODS 10- Reducción de las desigualdades ODS 11- Ciudades y comunidades sostenibles ODS 17- Alianzas para lograr objetivos				
Plan Nacional de Desarrollo	Convergencia regional Ordenamiento del territorio alrededor del agua				
Plan Departamental de Desarrollo	Sostenibilidad social y humana				
Metas de Producto	**Producto**	**Medido a través de**	**Indicador de Producto**	**línea Base 2023**	**Meta Cuatrienio**
Vivienda de Interés Social construidas		Numero	Vivienda de Interés Social construidas	47	20
Documentos de planeación		Numero	Documentos de planeación elaborados	2	4
Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda		Numero	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	653	300
Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio		Numero	Hogares beneficiados con construcción de vivienda en sitio propio	0	25
Documentos de lineamientos técnicos		Numero	Documentos de lineamientos técnicos de Ordenamiento Territorial generados	0,3	1
Espacio público adecuado		Numero	Espacio público adecuado	5	5
Servicio de Acueducto		Numero	Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto	6869	68

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS DISEÑOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DEL SECTOR VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES”.

CODIGO BPIM: 2024174330019

Con el presente contrato se busca satisfacer las necesidades básicas de materiales que permitan el mejoramiento de vías.

Por tal motivo la administración Municipal evidencia la necesidad de contratar el suministro de materiales de ferretería con el fin de atender las diferentes solicitudes y carencias de la población, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad Manzanareña y fortalecer el fácil desplazamiento de las comunidades de menos recursos.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PRESENTAR PROPUESTA DEBERAN TENER BODEGA O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES TODA VEZ QUE NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA Y LA ENTREGA DEBE REALIZARSE DE MANERA PUNTUAL AL BENEFICIARIO LEVANTANDO FORMATO DE RECIBIDO Y REGISTRO FOTOGRAFICO, ASI MISMO DEBERAN TENER CAMIONETA Y/O VOLQUETA QUE PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MISMOS SEGÚN SOLICITUD DEL SUPERVISOR. La manera de ejecución será hasta agotar el tope presupuestal.

EL CONTRATISTA DEBERA HACER ENTREGAS A DOMICILIO EN ZONA RURAL BAJO SOLICITUD DEL SUPERVISOR.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, AFECTADAS POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupo	*Segmento*	*Familia*	*Clases*	*Producto*	*Nombre*
Componentes y suministros [D]	*30*	*11*	*16*	*01*	*Cemento*
Materias primas [B]	11	11	17	01	Arena
Materias primas [B]	11	11	16	11	Gravilla
Materias primas [B]	11	10	17	04	Acero

PRESUPUESTO OFICIAL			
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	TEJA ARQUITECTONICA 3,00 MTS	UND	1
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1
3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1
7	DUCHA	UND	1
8	CERAMICA PISO	M2	1

9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1
10	REJILLA PARA CIFON 3¨ EN PVC	UND	1
11	BUJE SANITARIO 3 A 1	UND	1
12	TEE 3"	UND	1
13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1
15	TUBERIA DE 1/2¨ X 6ML (presión)	UND	1
16	TUBO SANITARIO 4"X6M	UND	1
17	ARENA MEDIA PEGA	SACO	1
18	TRITURADO 3/4	SACO	1
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1
21	AMARRAS	UND	1
22	ALAMBRE DUPLEX 12	ML	1
23	ANTICORROSIVO	0,25	1
24	BOTELLA THINNER	UND	1
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 5MM.	UND	1
26	CIFON 4¨	UND	1
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1
29	ENCHAPE PARA PISO DE DUCHA	M2	1

3) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Entregar materiales de marcas reconocida y excelente calidad
3. Entregar materiales según lo disponga el supervisor del contrato
4. El contratista deberá mantener los precios de la presentación de la propuesta.
5. El contratista deberá tener punto físico en la cabecera municipal que permita la entrega, expedición de recibido a satisfacción y registro fotográfico del beneficiario.
6. **NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA.**
7. **EL MATERIAL INCLUYE SUMINISTRO HASTA EL SECTOR DE ENTREGA**
8. El contratista debe entregar materiales a domicilio en zona urbana y rural siempre que la supervisión lo considere pertinente.
9. El contratista presentara acta de recibido por beneficiario relacionando las cantidades suministradas.
10. El contratista presentara registro fotográfico de los beneficiarios favorecidos con el suministro de materiales.
11. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se esté por llegar al tope presupuestal.

Parágrafo: No se reciben materiales en bodega, se deben entregar a medida que el supervisor o persona delegada por la entidad indique en el Municipio de Manzanares zona urbana y/o rural.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el suministro de materiales, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder **el 28 de diciembre de 2026** y partir de la suscripción del acta de inicio.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El suministro de materiales se debe realizar en el Municipio de Manzanares, de acuerdo con la forma que lo disponga el supervisor EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

8) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUARENTA NUEVE MILLONES CERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CORRIENTE ($49.025.340,00 M/CTE),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

Para estimar el presupuesto oficial el Municipio de Manzanares realizó cotizaciones con la cuales pudo establecer dicho presupuesto, estableciendo valores promedios para cada elemento a suministrar.

Por lo tanto, el presupuesto oficial se estima de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL				COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	PROMEDIO
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO			
1	TEJA ARQUITECTONICA 3,00 MTS	UND	1	$ 54.500,00	$ 81.994,00	$ 52.500,00	$ 62.998,00
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1	$ 54.300,00	$ 75.322,04	$ 53.600,00	$ 61.074,00
3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1	$ 38.500,00	$ 39.662,50	$ 39.000,00	$ 39.054,00
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1	$ 2.500,00	$ 2.658,50	$ 2.360,00	$ 2.506,00
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 680.700,00	$ 586.584,80	$ 518.500,00	$ 595.262,00
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 120.500,00	$ 175.395,00	$ 161.500,00	$ 152.465,00
7	DUCHA ELECTRICA	UND	1	$ 96.500,00	$ 96.045,17	$ 18.000,00	$ 70.182,00
8	CERAMICA PISO	M2	1	$ 50.000,00	$ 54.358,00	$ 53.000,00	$ 52.453,00
9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1	$ 53.800,00	$ 68.000,42	$ 51.800,00	$ 57.867,00
10	REJILLA PARA CIFON 3¨ EN PVC	UND	1	$ 4.000,00	$ 6.297,36	$ 3.500,00	$ 4.599,00
11	BUJE PRESION 3 A 1	UND	1	$ 16.200,00	$ 6.646,07	$ 4.200,00	$ 9.015,00
12	TEE SANITARIA 3"	UND	1	$ 5.700,00	$ 9.912,76	$ 5.300,00	$ 6.971,00

13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1	$ 22.300,00	$ 26.759,45	$ 19.800,00	$ 22.953,00
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1	$ 1.400,00	$ 2.484,03	$ 1.550,00	$ 1.811,00
15	TUBERIA DE 1/2¨ X 6ML X 315 LB (presión)	UND	1	$ 15.100,00	$ 24.713,15	$ 14.200,00	$ 18.004,00
16	TUBO SANITARIO 4"X6M SEMIPESADO	UND	1	$ 70.000,00	$ 64.140,00	$ 61.200,00	$ 65.113,00
17	ARENA MEDIA PEGA X BT	SACO	1	$ 8.500,00	$ 9.415,85	$ 8.800,00	$ 8.905,00
18	TRITURADO 3/4 X BT	SACO	1	$ 9.100,00	$ 10.822,52	$ 9.500,00	$ 9.808,00
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1	$ 35.000,00	$ 30.703,00	$ 17.700,00	$ 27.801,00
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1	$ 72.300,00	$ 100.370,00	$ 70.000,00	$ 80.890,00
21	AMARRAS	UND	1	$ 250,00	$ 401,19	$ 250,00	$ 300,00
22	ALAMBRE DUPLEX 12	ML	1	$ 9.400,00	$ 11.533,35	$ 9.000,00	$ 9.978,00
23	ANTICORROSIVO	0,25	1	$ 18.700,00	$ 25.235,77	$ 22.000,00	$ 21.979,00
24	BOTELLA THINNER	UND	1	$ 6.100,00	$ 9.911,12	$ 7.000,00	$ 7.670,00
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 4MM.	UND	1	$ 126.500,00	$ 128.405,00	$ 127.000,00	$ 127.302,00
26	CIFON SANITARIO 4¨	UND	1	$ 13.900,00	$ 18.238,21	$ 25.000,00	$ 19.046,00
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1	$ 1.700,00	$ 3.843,88	$ 2.500,00	$ 2.681,00
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1	$ 5.000,00	$ 7.346,68	$ 4.700,00	$ 5.682,00
29	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE DUCHA	M2	1	$ 51.000,00	$ 55.432,00	$ 50.000,00	$ 52.144,00
TOTAL							$ 1.596.513,00

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
720	03/10/2026	1.2.4.3.03 SDP-PROPOSITO GENERAL	2.3.2.02.02.005 construcción y servicio de la construcción	$120´000.000,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio

más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio diferentes bases de datos de entidades de la región, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

El estudio de mercado se realiza teniendo presente el "Catálogo de materiales de construcción y ferreteria" de Colombia compra eficiente, según enlace: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/catalogo-de-materiales-de-construccion-y

Así mismo los precios por elemento son ajustados a la zona y situación particular del municipio de Manzanares, Caldas.

En el estudio de mercado se consideraron los precios de 41 ferreterías inscritas.

IAD MIPYMES - Catálogo Materiales de Construcción y Ferretería

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

			BRAND CENTER	DISTREYS	DISTRIBUCIONES FRIO KING
No.	Nombre del ítem	Unidad de medida	Precio (SIN IVA)	Precio (SIN IVA)2	Precio (SIN IVA)3
88	Arena Lavada De Revoque M3	m3	$ 194,340.80	$ 383,733.00	$ 707,840.00
264	Bulto Cemento Gris Presentacion 25 Kg	und	$ 24,757.33	$ 26,381.00	$ 58,370.00
265	Bulto De Cemento Por 42.5 Kilos	und	$ 45,627.84	$ 48,300.00	$ 105,410.00
348	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	und	$ 39,688.11	$ 65,564.00	$ 120,940.00
641	Gravilla * Bulto 40 Kg *	und	$ 35,274.88	$ 17,816.00	$ 186,810.00
642	Gravilla De 1/2" Triturado	m3	$ 208,123.79	$ 383,733.00	$ 707,840.00
643	Gravilla De Rio	m3	$ 263,957.05	$ 383,733.00	$ 1,210,880.00
644	Gravilla Lavada De Rio M3: Piedra De Rio Natural, Más Resistente Al Desgaste	m3	$ 263,957.05	$ 383,733.00	$ 1,210,880.00
722	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones: 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	und	$ 1,901.16	$ 4,111.00	$ 7,640.00
1205	Teja Metalica Zinc No. 6	und	$ 41,695.40	$ 73,476.00	$ 472,700.00
1206	Teja Metálica, Ondulada, Fabricada En Zinc, De 3,05 M De Longitud Por 0,75 M De Ancho Calibre 34	und	$ 63,219.91	$ 96,740.00	$ 472,700.00
1435	Tuberia 1 1/2"	m	$ 11,603.00	$ 17,964.00	$ 649,800.00
1436	Tuberia 1 1/4"	m	$ 8,886.00	$ 13,756.00	$ 450,850.00
1437	Tuberia 1"	m	$ 4,933.00	$ 11,058.00	$ 220,140.00
1438	Tuberia 1/2"	m	$ 3,976.00	$ 4,392.00	$ 79,180.00
1439	Tuberia 3/4"	m	$ 3,515.00	$ 8,195.00	$ 130,130.00
1474	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 3/4 Pvc Presion	m	$ 6,547.60	$ 5,443.00	$ 1,096,110.00
1720	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	und	$ 25,892.28	$ 35,909.00	$ 66,240.00

PROMEDIO DE COTIZACIONES EN EL MUNICIPIO

PRESUPUESTO OFICIAL				COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	PROMEDIO
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO			
1	TEJA ARQUITECTONICA 3,00 MTS	UND	1	$ 54.500,00	$ 81.994,00	$ 52.500,00	$ 62.998,00
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1	$ 54.300,00	$ 75.322,04	$ 53.600,00	$ 61.074,00

3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1	$ 38.500,00	$ 39.662,50	$ 39.000,00	$ 39.054,00
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1	$ 2.500,00	$ 2.658,50	$ 2.360,00	$ 2.506,00
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 680.700,00	$ 586.584,80	$ 518.500,00	$ 595.262,00
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 120.500,00	$ 175.395,00	$ 161.500,00	$ 152.465,00
7	DUCHA ELECTRICA	UND	1	$ 96.500,00	$ 96.045,17	$ 18.000,00	$ 70.182,00
8	CERAMICA PISO	M2	1	$ 50.000,00	$ 54.358,00	$ 53.000,00	$ 52.453,00
9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1	$ 53.800,00	$ 68.000,42	$ 51.800,00	$ 57.867,00
10	REJILLA PARA CIFON 3¨ EN PVC	UND	1	$ 4.000,00	$ 6.297,36	$ 3.500,00	$ 4.599,00
11	BUJE PRESION 3 A 1	UND	1	$ 16.200,00	$ 6.646,07	$ 4.200,00	$ 9.015,00
12	TEE SANITARIA 3"	UND	1	$ 5.700,00	$ 9.912,76	$ 5.300,00	$ 6.971,00
13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1	$ 22.300,00	$ 26.759,45	$ 19.800,00	$ 22.953,00
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1	$ 1.400,00	$ 2.484,03	$ 1.550,00	$ 1.811,00
15	TUBERIA DE 1/2¨ X 6ML X 315 LB (presión)	UND	1	$ 15.100,00	$ 24.713,15	$ 14.200,00	$ 18.004,00
16	TUBO SANITARIO 4"X6M SEMIPESADO	UND	1	$ 70.000,00	$ 64.140,00	$ 61.200,00	$ 65.113,00
17	ARENA MEDIA PEGA X BT	SACO	1	$ 8.500,00	$ 9.415,85	$ 8.800,00	$ 8.905,00
18	TRITURADO 3/4 X BT	SACO	1	$ 9.100,00	$ 10.822,52	$ 9.500,00	$ 9.808,00
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1	$ 35.000,00	$ 30.703,00	$ 17.700,00	$ 27.801,00
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1	$ 72.300,00	$ 100.370,00	$ 70.000,00	$ 80.890,00
21	AMARRAS	UND	1	$ 250,00	$ 401,19	$ 250,00	$ 300,00
22	ALAMBRE DUPLEX 12	ML	1	$ 9.400,00	$ 11.533,35	$ 9.000,00	$ 9.978,00
23	ANTICORROSIVO	0,25	1	$ 18.700,00	$ 25.235,77	$ 22.000,00	$ 21.979,00
24	BOTELLA THINNER	UND	1	$ 6.100,00	$ 9.911,12	$ 7.000,00	$ 7.670,00
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 4MM.	UND	1	$ 126.500,00	$ 128.405,00	$ 127.000,00	$ 127.302,00
26	CIFON SANITARIO 4¨	UND	1	$ 13.900,00	$ 18.238,21	$ 25.000,00	$ 19.046,00
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1	$ 1.700,00	$ 3.843,88	$ 2.500,00	$ 2.681,00
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1	$ 5.000,00	$ 7.346,68	$ 4.700,00	$ 5.682,00
29	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE DUCHA	M2	1	$ 51.000,00	$ 55.432,00	$ 50.000,00	$ 52.144,00
TOTAL							$ 1.596.513,00

FERRETERÍA

CENTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL HOGAR

Manzanares – Caldas,
13 OCTUBRE 2026
SEÑOR- Alcaldía Municipal
Manzanares Caldas

Asunto:

Cotización MATERIALES

De acuerdo al asunto de la referencia me permito cotizar los siguientes Materiales:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO
1	TEJA ARQUITECTONICA 3,00 MTS	UND	1	$ 54.500,00
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1	$ 54.300,00
3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1	$ 38.500,00
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1	$ 2.500,00
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 680.700,00
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 120.500,00
7	DUCHA ELECTRICA	UND	1	$ 96.500,00
8	CERAMICA PISO	M2	1	$ 50.000,00
9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1	$ 53.800,00
10	REJILLA PARA CIFON 3¨ EN PVC	UND	1	$ 4.000,00
11	BUJE PRESION 3 A 1	UND	1	$ 16.200,00
12	TEE SANITARIA 3"	UND	1	$ 5.700,00
13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1	$ 22.300,00
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1	$ 1.400,00
15	TUBERIA DE 1/2¨ X 6ML X 315 LB (presión)	UND	1	$ 15.100,00
16	TUBO SANITARIO 4"X6M SEMIPESADO	UND	1	$ 70.000,00
17	ARENA MEDIA PEGA X BT	SACO	1	$ 8.500,00
18	TRITURADO 3/4 X BT	SACO	1	$ 9.100,00
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1	$ 35.000,00
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1	$ 72.300,00
21	AMARRAS	UND	1	$ 250,00
22	ALAMBRE DUPLEX 12	ML	1	$ 9.400,00
23	ANTICORROSIVO	0,25	1	$ 18.700,00
24	BOTELLA THINNER	UND	1	$ 6.100,00
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 4MM.	UND	1	$ 126.500,00
26	CIFON SANITARIO 4¨	UND	1	$ 13.900,00
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1	$ 1.700,00
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1	$ 5.000,00
29	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE DUCHA	M2	1	$ 51.000,00

Lo anterior para los fines considere pertinentes. Atentamente,

LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO
CC. 15.991.157

FERREEQUIPOS

FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S.
NIT. 901874983

COTIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

13 de octubre de 2026

Señores:

Municipio de Manzanares – Caldas

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito presentar la cotización correspondiente al suministro de materiales así:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vlr unitario
1	TEJA ARQUITECTONICA 3,00 MTS	UND	1	$ 81.994,00
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1	$ 75.322,04
3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1	$ 39.662,50
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1	$ 2.656,50
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 586.584,80
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 175.395,00
7	DUCHA	UND	1	$ 96.045,17
8	CERAMICA PISO	M2	1	$ 54.358,00
9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1	$ 68.000,42
10	REJILLA PARA CIFON 3" EN PVC	UND	1	$ 6.397,36
11	BUJE SANITARIO 3 A 1	UND	1	$ 6.646,07
12	TEE 3"	UND	1	$ 9.912,76
13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1	$ 26.759,45
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1	$ 2.484,03
15	TUBERIA DE 1/2" X 6ML (presión)	UND	1	$ 24.713,15
16	TUBO SANITARIO 4"X6M	UND	1	$ 64.140,00
17	ARENA MEDIA PEGA	SACO	1	$ 9.415,85
18	TRITURADO 3/4	SACO	1	$ 10.822,52
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1	$ 30.703,00
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1	$ 100.370,00
21	AMARRAS	UND	1	$ 401,19
22	ALAMBRE DUPLEX 12	ML	1	$ 11.533,35
23	ANTICORROSIVO	1/4	1	$ 25.235,77
24	BOTELLA THINNER	UND	1	$ 9.911,12
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 5MM.	UND	1	$ 128.405,00
26	CIFON 4"	UND	1	$ 18.238,21
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1	$ 3.843,87
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1	$ 7.346,68
29	ENCHAPE PARA PISO DE DUCHA	M2	1	$ 55.432,00

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Lugar de entrega: Municipio de Manzanares, Caldas.

Agradecemos la atención prestada a esta propuesta y quedamos atentos a cualquier aclaración necesaria. Ratificamos nuestra disposición para ejecutar los trabajos con calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones solicitadas, garantizando un adecuado desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

Cordialmente,

Wilson Hortes C

FERRETERÍA FERREEQUIPOS NIT: 901.874.983
Dirección: Cra 5ª N° 6-36
Teléfono: 3128118102 - 3204523660
Correo electrónico: ferrequiposymateriales@gmail.com

Ferretería Real de Manzanares
Cel. 3137977107
ferreteriarealmanzanares@gmail.com

Ferretería Real Manzanares
"Todo en Materiales para la Construcción"

MANZANARES, 10 DE OCTUBRE DE 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT: 890.802.505
Manzanares, Caldas

ASUNTO: COTIZACIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito presentar la cotización de los siguientes materiales de ferretería, conforme a las cantidades y precios relacionados a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TEJA ARQUITECTONICA x 3,00 MTS CAL. 30	UND	1	$ 52.500,00
2	PERFIL METÁLICO 3 x 1 1/2" CAL 20	UND	1	$ 53.600,00
3	CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	1	$ 39.000,00
4	BLOQUE FAROL 10CMX20CMX30CM	UND	1	$ 2.360,00
5	SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 518.500,00
6	LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 161.500,00
7	DUCHA REGADERA CROMADA PLASTICA	UND	1	$ 18.000,00
8	CERAMICA PISO	M2	1	$ 53.000,00
9	TEJA DE ZINC 3,05M C34	UND	1	$ 51.800,00
10	REJILLA PARA SIFON 3 X 2 " EN PVC	UND	1	$ 3.500,00
11	BUJE SANITARIO 3 A 1	UND	1	$ 4.200,00
12	TEE 3"	UND	1	$ 5.300,00
13	VARILLA 3/8" X 6M	UND	1	$ 19.800,00
14	FLEJE TRIANG 1/4" 15x15x6CM	UND	1	$ 1.550,00
15	TUBERIA DE 1/2" X 6ML (presión)	UND	1	$ 14.200,00
16	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 4" X 6M	UND	1	$ 61.200,00
17	ARENA MEDIA PEGA	SACO	1	$ 8.800,00
18	TRITURADO 3/4	SACO	1	$ 9.500,00
19	PEGAGOR O SIMILAR	UND	1	$ 17.700,00
20	TEJA ARQUITECTONICA 4,00 MTS	UND	1	$ 70.000,00
21	AMARRAS	UND	1	$ 250,00
22	ALAMBRE DUPLEX 2X12	ML	1	$ 9.000,00
23	ANTICORROSIVO X GL	0,25	1	$ 22.000,00
24	BOTELLA THINNER	UND	1	$ 7.000,00
25	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35X6M DE 4 MM.	UND	1	$ 127.000,00
26	SIFON 4"	UND	1	$ 25.000,00
27	CODO SANITARIO 2"	UND	1	$ 2.500,00
28	CODO SANITARIO 3"	UND	1	$ 4.700,00
29	ENCHAPE PARA PISO DE DUCHA	M2	1	$ 50.000,00

Atentamente

Gloria Yaned Ramírez

GLORIA YANED RAMÍREZ GÓMEZ

A las cotizaciones realizadas se les aplica el incremento de descuento por conceptos de ley, estampilla y demás conceptos legales atribuibles al contratista.

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el suministro de materiales, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Pro Universidad	1.5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

(Original firmado)
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Responsable del Proceso: Diego Toro Ramírez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A./J.
Dayana Marín A/J